

**SOLICITUD DE INGRESO AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS PARA EMPRESAS PROCESADORAS QUE CLASIFIQUEN EN EL INCISO F DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7210 Y SUS REFORMAS Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA**

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

1.	Nombre del Solicitante: _____		
2.	Documento de Identificación: _____	Número de Identificación: _____	
3.	Tipo de empresa:		
3.1	Clasificación:	<input type="checkbox"/> Procesadora F)	<input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Comercializadora
		<input type="checkbox"/> Investigación científica	<input type="checkbox"/> Que operen astilleros y diques
3.2	Tipo de inciso f):		
	Clasificación:	<input type="checkbox"/> Ubicación Fuera de la G.A.M.	<input type="checkbox"/> Sector Estratégico <input type="checkbox"/> Empresa Provedora
3.3	En caso de clasificar en algún sector estratégico, indique el tipo: _____		
3.4	Tipo de proyecto:	<input type="checkbox"/> Proyecto Ordinario	<input type="checkbox"/> Megaproyecto
4.	Representantes Legales: _____		
	Documento de Identificación: _____	Número de Identificación: _____	
	Tipo de poder que ostenta:	<input type="checkbox"/> Apoderado Generalísimo sin límite de suma	<input type="checkbox"/> Apoderado Especial
5.	Estado de la Empresa:	<input type="checkbox"/> Empresa en operación	<input type="checkbox"/> Proyecto
6.	Ubicación de la empresa:	<input type="checkbox"/> Dentro de Parque de Zona Franca	<input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> En trámite
		<input type="checkbox"/> Fuera de Parque de Zona Franca	
6.1	Dirección: _____		
	Provincia: _____	Cantón: _____	Distrito: _____
6.2	Teléfono: _____	Fax: _____	Correo electrónico: _____
6.3	Se ubicará en las Instalaciones de otra empresa beneficiaria del Régimen:		
		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> Aprobada <input type="checkbox"/> En trámite	
		<input type="checkbox"/> No	
	Nombre de la empresa donde se ubicará: _____		
7.	Detalle de las instalaciones:	<input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Arrendado	Por construir: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
7.1	Área total que estará afectada por el Régimen de Zona Franca:		m2
7.2	Áreas de producción industrial (excluir zonas verdes, parqueos, áreas de recreación, bienestar social y salud):		m2

7.3	Área inicial para proyectos:	_____	m2
8.	Compromisos de la empresa:		
8.1	Fecha de inicio de operaciones productivas:	_____	
8.2	Monto de la inversión nueva inicial:	_____	US\$
8.3	Fecha de cumplimiento de la inversión nueva inicial:	_____	
8.4	Monto de la inversión mínima total:	_____	US\$
8.5	Fecha de cumplimiento de la inversión mínima total:	_____	
8.6	Nivel de empleo mínimo requerido en plena producción:	_____	
8.7	Fecha de cumplimiento del empleo en plena producción:	_____	
9.	Información adicional:		
9.1	Solicita Código Provisional de Auxiliar de la Función Pública Aduanera:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
	Requerirá internamiento temporal de maquinaria, equipo y materias y		
9.2	mercancías al territorio aduanero nacional	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
9.3	Solicita Código Provisional de Auxiliar de la Función Pública Aduanera:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
10.	Domicilio electrónico permanente para notificaciones: _____		
	Fax subsidiario para notificaciones: _____		
11.	Empresa contactada por <b>CINDE</b> <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		

### DECLARACIÓN JURADA

**DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO LO SIGUIENTE:** **Primero.** Que mi representada no se dedicará a la producción o comercialización de cualquier tipo de armas y municiones que contengan uranio empobrecido. **Segundo.** Que mi representada no se dedicará a la extracción minera, la exploración o extracción de hidrocarburos, ni tampoco se dedicará a la generación eléctrica, salvo que la generación sea para el autoconsumo. **Tercero.** Que mi representada estará inscrita como contribuyente ante la DGT previo al inicio de operaciones (fase pre-operatoria), al amparo del Régimen de Zonas Francas. **Cuarto.** Que mi representada estará inscrita ante la Caja Costarricense de Seguro Social al momento de iniciar operaciones productivas al amparo del Régimen de Zonas Francas. **Quinto.** Que mi representada, sus accionistas, directores, empleados o personeros, no han sido sancionados en relación con las actividades de la empresa, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber incurrido en infracciones administrativas, aduaneras, tributarias o tributario-aduaneras. **Sexto.** Que mi representada, sus accionistas, directores, empleados o personeros, no han sido condenados en relación con las actividades de la empresa, mediante resolución firme en la vía judicial, por haber incurrido en delitos aduaneros o tributarios. **Sétimo.** Que mi representada y el proyecto de inversión a desarrollar no son beneficiarios de ningún régimen de incentivos de exportación. **Octavo.** Que mi representada y el proyecto de inversión a desarrollar no se han beneficiado con anterioridad de los incentivos del Régimen, ni siquiera al amparo de una persona física o jurídica distinta. **Noveno.** Que mi representada no es una entidad bancaria, financiera o aseguradora y tampoco se dedica a prestar servicios profesionales. Asimismo, hago constar que conozco que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen de Zonas Francas, dichas actividades no pueden ser desarrolladas al amparo de dicho régimen. **Décimo.** Que mi representada se compromete a adquirir un software apto para la transmisión electrónica de datos al sistema de información del Servicio Nacional de Aduanas. **Decimoprimer.** Que mi representada se compromete a cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y procedimentales relativas al control y seguridad de las mercancías que deben observarse en las instalaciones. **Decimosegundo.** Que el propietario registral otorgó a mi representada la correspondiente autorización para operar en el inmueble, donde desarrollará la actividad al amparo del Régimen. (Exclusivo para empresas que no son propietarias del inmueble donde ubicarán). **Decimotercero:** (Exclusiva para el tipo de empresa que se describe en esta cláusula): Que mi representada no está realizando actividad lucrativa en el país sujeta al impuesto sobre la renta según los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. **Decimocuarto:** Que el proyecto o las actividades de mi representada, no son producto de la adquisición o absorción, por cualquier título, de una persona jurídica que sí estaba sujeta al pago del impuesto sobre la renta en Costa Rica o de sus principales activos. **Decimoquinto:** (Exclusivo para empresas que se ubicarán fuera de parque de Zona Franca) Que mi representada cuenta con la capacidad de sujetarse a los mecanismos necesarios para controlar el ingreso y salida de bienes y personas. **Decimosexto:** (Exclusivo para empresas que se ubicarán fuera de parque de Zona Franca) Que mi representada proveerá a la Dirección General de Aduanas, COMEX y Procomer todas las facilidades y asistencia dispuesta en el artículo 14 de la Ley de Régimen de Zonas Francas. **Decimosétimo:** Que conozco que el suministro de información falsa en la solicitud del Régimen de Zonas Francas podría implicar la revocatoria del régimen, de conformidad con el artículo treinta y dos inciso a) de la Ley número 7210, Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas. Hago la presente declaración y reconozco que sé de las penas previstas en el Código Penal por los delitos de falso testimonio y de perjurio, consciente de ello, reitero que los datos otorgados en este documento son legítimos y verdaderos y que los he rendido bajo la fe del juramento.

**La firma digital que de seguido se estampa avala toda la información contenida en la totalidad de los folios que integran este formulario**

**FIRMA DIGITAL**

**Nota: La empresa debe incluir en el sistema informático los anexos y documentos adicionales a este formulario: Ver Instructivo**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

Clasificación	CAECR	Detalle de clasificación CAECR	Detalle de productos o servicios
a) Procesadora			
b) Comercializadora			
c) Servicios			
d) Investigación científica			
e) Astilleros			

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR FUERA DEL ÁREA ZONA FRANCA:**

### MOVILIDAD DE LA INVERSIÓN

Indicar que tipo de documentación se está adjuntando a este formulario: Anotar uno de los dos supuestos a) o b) indicados a continuación.

<input type="checkbox"/> Supuesto a), sección III, artículo 131 del reglamento: Para este supuesto se debe escoger una de las siguientes tres opciones:
<input type="checkbox"/> Estudio de factibilidad emitido por un profesional competente.
<input type="checkbox"/> Declaración jurada emitida por el representante legal de la empresa registrada en Costa Rica en donde se indiquen las razones por las cuales el proyecto podría realizarse o trasladarse a otro país. (Ver machote en Anexo II.1)
<input type="checkbox"/> Documento emitido por la entidad pública competente del país correspondiente en donde se indiquen las razones por las cuales el proyecto podría realizarse o trasladarse a otro país

<input type="checkbox"/> Supuesto b), sección III, artículo 131 del reglamento: Para este supuesto se deben presentar los siguientes documentos: (Ver machote en Anexo II.2)
Declaraciones juradas emitidas, por el representante legal de la entidad controladora, del representante legal de la empresa solicitante del Régimen y del representante legal de la empresa que tiene la planta similar en el exterior.
Documento emitido por la autoridad o ente competente en el país de origen donde se detalle la personería jurídica o documento equivalente que demuestre la existencia jurídica de la entidad controladora. La personería jurídica o documento equivalente que demuestre la existencia jurídica de la entidad que opera la planta procesadora similar en el exterior, fuera de Centroamérica y Panamá. Permiso, patente o documento equivalente que habilite el funcionamiento de la planta procesadora similar en el exterior, fuera de Centroamérica y Panamá.



**EXCLUSIVO PARA EMPRESAS PROVEEDORAS**

PERIODO \_\_\_\_\_

**PROYECCIÓN DE LAS VENTAS**

DESCRIPCION	
Monto correspondiente a las ventas totales de la empresa:	US\$
Monto correspondiente a las ventas a empresas de Zona Franca:	US\$
Porcentaje que representan las ventas a las empresas de Zona Franca del total de ventas de la empresa:	%

**EXCLUSIVO PARA MEGAPROYECTOS**

**PLAN DE INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES**

DETALLE DE INVERSIÓN	INVERSIÓN POR PERÍODO (US\$)							
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8
Edificio								
Mejoras a la propiedad								
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>								
Producción								
Oficinas								
<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>								
<b>TOTAL</b>								

**Nota:** La inversión se debe llevar a cabo de acuerdo a este plan de inversión, por lo que su cumplimiento se verificará todos los años con el informe anual de operaciones. La inversión se debe mantener con base en el valor en libros de los activos sujetos a depreciación



Anexo I



**DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA Y REGISTROS**  
**DER08: FORMULARIO PARA INSCRIPCION, DESINSCRIPCION O ACTUALIZACION DE PERSONAL SUBALTERNO**  
*(Oprimir F1 en la zona sombreada en caso de ayuda. Utilizar en pantalla y luego imprimir)*

DER08

Dic. 2014

DATOS DE LA PERSONA FISICA O JURIDICA SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA PERSONA/EMPRESA: <input type="text"/>		NO. IDENTIFICACION: <input type="text"/>		CODIGO: <input type="text"/>			
CATEGORIA: <input type="text"/>		Telefonos: <input type="text"/>		No. Fax: <input type="text"/>		Correo electronico: <input type="text"/>	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <input type="text"/>				No. Identificacion: <input type="text"/>			
DATOS DEL PERSONAL A INSCRIBIR, DESINSCRIBIR O ACTUALIZAR							
TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIFICACION		PUESTO / FUNCION	REQUIERE FIRMA DIGITAL (TOKEN) 1/	REQUIERE ACCESO PARA TIM 2/	CORREO ELECTONICO
		TIPO	NUMERO				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Observaciones: <input type="text"/>							
Firma del Representante Legal: _____				Fecha: _____			
Fecha de recepción _____				Firma de funcionario que recibe _____			
Fecha de ingreso de datos al sistema _____				Funcionario que realiza el movimiento _____			
<b>Notas Importantes:</b> 1/ Debe ser solicitada únicamente, para el personal que realizará transmisión electrónica de datos, y se le programará una cita o sesión de entrega. Ver requisitos en el documento RA20. 2/ Deber ser solicitada únicamente para el personal que realizará transmisión electrónica de datos para los Transportistas Aduaneros y Representantes de Transportistas Aduaneros Internacionales. Se enviará al correo electrónico que se indique. 3/ Para inscribir o desinscribir Agentes Aduaneros o personal de Entidades Públicas, debe usarse el formulario DER06. Para inscribir o desinscribir Asistentes de Agente Aduanero, debe usarse el formulario DER07. Para inscribir o desinscribir conductores de vehículos en tránsito aduanero, debe usarse el formulario FT2. 4/ La aprobación de la presente gestión está sujeta a la revisión y verificación de los datos consignados, con vista en el expedientes administrativo y registros electrónicos correspondientes.							

## ANEXO II

NÚMERO XXX. Ante mí, XXX, Notario Público con oficina en la ciudad de XXX, comparece el señor XXX, mayor, XXX (estado civil), XXX (profesión u oficio), portador de la cédula de identidad número XXX (o del pasaporte de su país número XXX), vecino de XXX, en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma (o Apoderado Especial para este acto) de la compañía XXX, cédula jurídica número XXX, personería de la cual el suscrito Notario da fe con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo la cédula jurídica número XXX (o al tomo XXX, folio XXX, asiento XXX), quien bajo la fe del juramento declara lo siguiente: Que en virtud de la naturaleza del Régimen de Zonas Francas al que se encuentra aplicando mi representada, bajo la categoría de empresa XXX, y de conformidad con lo que establece el artículo treinta inciso m) de la Ley General de Aduanas, Ley número siete mil quinientos cincuenta y siete, su representada contará con un lugar adecuado para la custodia de los documentos originales y la información fijada reglamentariamente, que corresponde a las operaciones aduaneras que la compañía realizará en el Parque Industrial denominado XXX (indicar la razón social de la empresa administradora del parque industrial donde operará). La citada documentación e información se encontrará bajo custodia en la instalaciones de la empresa, ubicadas en la siguiente dirección: XXX (indicar con exactitud el lugar donde se custodiarán los documentos). Los inventarios de la empresa deberán reflejar el lugar de ubicación de los bienes; y la información estará a disposición de la autoridad aduanera en la ubicación de la empresa. El suscrito Notario hace constar que advirtió al compareciente sobre la trascendencia legal de sus manifestaciones, y de las penas con que el Código Penal castiga los delitos de falso testimonio y de perjurio. Es todo. Expido un primer testimonio. Leído lo anterior al compareciente, manifiesta que lo aprueba y firmamos en la ciudad de XXX al ser las XXX horas, del día XXX del año dos mil XXX-----  
-----transcripción de firmas-----Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número XXX, visible al folio XXX, del tomo XXX, del protocolo del suscrito Notario. Confrontado con su original resultó conforme, y lo expido como un primer testimonio en el mismo acto y lugar de firmarse la matriz.

**Nota:** Debe estamparse el sello blanco del Notario, así como cancelar ¢250 en timbres del Colegio de Abogados y ¢125 en timbres fiscales.

**ANEXO III.1**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, XXX (nombre completo), mayor, XXX (estado civil), XXX (profesión u oficio), portador de la cédula de identidad número XXX (o del pasaporte de su país número XXX), vecino de XXX, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma (o Apoderado Especial para este acto) de la compañía XXX, cédula jurídica número XXX, conocedor de las penas con que el Código Penal castiga los delitos de perjurio y de falso testimonio, BAJO LA FE DEL JURAMENTO declaro lo siguiente: Que el nuevo proyecto que mi representada desea realizar al amparo del Régimen de Zonas Francas, podría realizarse o trasladarse a otro país, como XXX (detallar él o los países en los cuales podría realizarse el proyecto nuevo), por las razones que de seguido expongo: XXX. Es todo. Extiendo la presente para los efectos dispuestos en el artículo 131, punto III, inciso a), del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas, en la ciudad de XXX, a las XXX horas con XXX minutos del XXX de XXX del XXX.

XXX  
Firma del representante legal

LA ANTERIOR FIRMA ES AUTÉNTICA:

## ANEXO III.2

### DECLARACIÓN JURADA

Nosotros, XXX (nombre completo), mayor, XXX (estado civil), XXX (profesión u oficio), portador de la cédula de identidad número XXX (o del pasaporte de su país número XXX), vecino de XXX, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma (o Apoderado Especial para este acto) de la compañía XXX, cédula jurídica número XXX, en adelante denominada la entidad controladora, XXX (nombre completo), mayor, XXX (estado civil), XXX (profesión u oficio), portador de la cédula de identidad número XXX (o del pasaporte de su país número XXX), vecino de XXX, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma (o Apoderado Especial para este acto) de la compañía XXX, cédula jurídica número XXX, en adelante denominada la empresa solicitante del Régimen, y XXX (nombre completo), mayor, XXX (estado civil), XXX (profesión u oficio), portador de la cédula de identidad número XXX (o del pasaporte de su país número XXX), vecino de XXX, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma (o Apoderado Especial para este acto) de la compañía XXX, cédula jurídica número XXX, en adelante denominada la empresa con planta similar en el exterior, conocedores de las penas con que el Código Penal castiga los delitos de perjurio y de falso testimonio, BAJO LA FE DEL JURAMENTO declaramos lo siguiente: PRIMERO: Que la empresa solicitante del Régimen desea realizar un proyecto nuevo al amparo del Régimen de Zonas Francas, consistente en la instalación de una planta procesadora dedicada a XXX. SEGUNDO: Que la entidad controladora tiene una planta procesadora similar funcionado en el exterior, fuera de Centroamérica y Panamá, ubicada en XXX, cuya actividad se describe de la siguiente manera: XXX. TERCERO: Que la entidad controladora tiene la propiedad y/o ejerce el control accionario de la empresa que solicita el Régimen (o bien, que ejerce el poder de dirección sobre la empresa solicitante del Régimen y sobre la empresa que tiene la planta similar ubicada en el exterior). Es todo. Extiendo la presente para los efectos dispuestos en el artículo 131, punto III, inciso b), del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas, en la ciudad de XXX, a las XXX horas con XXX minutos del XXX de XXX del XXX.

XXX    XXX    XXX  
Firmas de los representantes legales de cada empresa

LAS ANTERIORES FIRMAS SON AUTÉNTICAS:

**ANEXO IV**

**COMUNICACIÓN DE AGENCIA ADUANAL PARA TRÁMITES CON CÓDIGO PROVISIONAL**

Señor  
MBA Rafael Ángel Madrigal Rubí, Jefe  
Departamento de Estadística y Registro  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
Presente

Estimado señor:

El suscrito, \_\_\_\_\_, documento de identificación No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de la Agencia Aduanal denominada \_\_\_\_\_, cédula jurídica número \_\_\_\_\_, código de auxiliar número \_\_\_\_\_, le comunico que mi representada será la responsable del internamiento de la maquinaria y el equipo que realizará la empresa \_\_\_\_\_, cédula jurídica número \_\_\_\_\_, la cual es beneficiaria del Régimen de Zonas Francas, y que actualmente se encuentra en proceso de autorización como Auxiliar de la Función Pública Aduanera.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal  
AGENCIA ADUANAL

**SOLICITUD DE INGRESO AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS PARA EMPRESAS PROCESADORAS QUE CLASIFIQUEN EN EL INCISO F DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA**

**INDICACIONES GENERALES**

1. La información debe ser brindada en español.
2. La solicitud debe aplicarse en el sitio web de Procomer [www.procomer.com](http://www.procomer.com), siguiendo la ruta Soy exportador, Regímenes Especiales, Zonas Francas, Ingresos, Solicitud de Ingreso, donde se debe realizar un registro de previo para poder aplicar la solicitud.
3. La firma del representante legal deberá consignarse en forma digital en la solicitud, una vez que ésta se encuentre aprobada en el sitio Web. El representante deberá tener las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma o, en su defecto, ser apoderado especial debidamente facultado para este acto.
4. Para obtener el estatus de Auxiliar de la Función Pública Aduanera, la empresa deberá estar inscrita como contribuyente en el Registro de Contribuyentes, de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda; y deberá estar inscrita ante la Caja Costarricense de Seguro Social al momento de iniciar operaciones productivas al amparo del Régimen de Zonas Francas

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley de Régimen de Zonas Francas y los artículos 5, 7, 10, 11, 73, 131 y 133 siguientes y concordantes del Reglamento a la citada Ley.

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

1. **Nombre del solicitante:** Indicar la razón social de la empresa, o el nombre y apellidos de la persona física solicitante, según corresponda. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se debe consignar la denominación social inscrita en el Registro Público.
2. **Documento de identificación:** Indicar el tipo del documento de identificación dependiendo del caso: Cédula Jurídica, Cédula de identidad, Cédula de residencia, o Pasaporte del solicitante.

**Número de identificación:** Indicar el número del documento de identificación anotado anteriormente.

**3. Clasificación de la empresa:**

**3.1 Clasificación:** Corresponde a la clasificación de la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 inciso f) en concordancia con los artículos 21 bis y 21 ter de la Ley de Régimen de Zonas Francas; adicionalmente se debe indicar si la empresa tendrá otra clasificación como empresa de servicios, comercial de exportación, investigación científica, o empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de embarcaciones, de acuerdo a lo indicado en los incisos b), c), d) y e) del artículo 17 anotado.

El artículo 71 del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas establece lo siguiente:

*“Las empresas que se acojan al Régimen de Zonas Francas se podrán clasificar en una o varias de las categorías descritas en el artículo 17 de la Ley.*

*En el caso de que una empresa goce de varias clasificaciones se deberán seguir las siguientes reglas:*

***I. Empresa procesadora según la clasificación f) del artículo 17 de la Ley y otras clasificaciones***

*En caso de que una de las clasificaciones de la empresa sea la categoría prevista en el inciso f) del artículo 17 de la Ley, con la tarifa del impuesto sobre la renta regulada en el artículo 21 ter de la Ley, se deberán aplicar las siguientes reglas:*

- a) Beneficio del impuesto sobre la renta: cada actividad gozará del beneficio del impuesto sobre la renta que corresponda a cada clasificación, según los términos del artículo 21 ter y el inciso g) del artículo 20 de la Ley, respectivamente.*
- b) Cuentas separadas: la empresa deberá llevar cuentas separadas para las ventas, activos, los costos y los gastos de cada actividad.”*

**Clasificación y tipo de empresa procesadora f)**

**3.2 Tipo de inciso f):** Se debe anotar si la empresa se ubicará dentro de la G.A.M.; fuera de la G.A.M., califica como dentro de un sector estratégico; o como empresa proveedora.

**3.3 En caso de calificar en algún sector estratégico:** Si el proyecto califica dentro de un sector estratégico se debe indicar el nombre del sector tal y como se define en el acuerdo de la Comisión Especial, publicado en La Gaceta No. 229 de 25 de noviembre del 2010 (ver documento adjunto). Para tales efectos, la empresa deberá justificar en cuál de los parámetros definidos por la Comisión de Sectores Estratégicos se encuentra su actividad, los productos que desarrollará bajo tal parámetro y aportar la documentación técnica que considere necesaria para la acreditación correspondiente.

**3.4 Tipo de proyecto:** Se debe indicar si el proyecto será un proyecto ordinario o un megaproyecto. Si la empresa clasifica dentro de un Sector Estratégico o se ubica fuera del área de la GAM, para clasificar adicionalmente como Megaproyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 133 del Reglamento, se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los requisitos establecidos en el artículo 131 de Reglamento.
- b) Presentar un plan de inversión a cumplir en un período máximo de ocho años donde se evidencie que se va a realizar una inversión nueva de al menos diez millones de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US \$10.000.000,00) o su equivalente en moneda nacional, calculado con base en el valor en libros de los activos nuevos sujetos a depreciación.
- c) Mantener al menos cien empleados permanentes a partir del inicio de las operaciones productivas y durante toda la operación productiva de la empresa beneficiaria al amparo del Régimen, debidamente reportados en planilla ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
- d) Para efectos del control del monto de inversión, que se realiza con base en el Informe Anual de Operaciones, PROCOMER utilizará el valor en libros del periodo fiscal



correspondiente. El cálculo de la depreciación se iniciará a partir del inicio de las operaciones productivas al amparo del Régimen.

Dichas empresas deberán además realizar y mantener la inversión mínima y total, según los términos establecidos en los artículos 5, 7 y 135 del Reglamento.

4. **Nombre del Representante Legal:** Indicar el nombre y apellidos del (los) representante (s) legal (es), en caso de que el solicitante sea una persona jurídica, y de acuerdo a la certificación de personería jurídica aportada.

**Documento de identificación:** Indicar el tipo del documento de identificación del representante legal dependiendo del caso: Cédula de identidad, Cédula de residencia, o Pasaporte.

**Número de identificación:** Indicar el número del documento de identificación del representante legal.

**Tipo de poder que ostenta:** Se debe seleccionar el poder que ostenta el representante legal, a saber: apoderado generalísimo sin límite de suma, o apoderado especial.

5. **Estado de la empresa:** Se refiere a si la empresa se encuentra operando o en etapa de proyecto al momento de presentar la solicitud.

6. **Ubicación de la empresa:** Indicar si la empresa se ubicará dentro de Parque de Zona Franca o fuera de Parque de Zona Franca. En caso de que se vaya a ubicar dentro de Parque de Zona Franca, se debe indicar si será en un parque ya aprobado, o en un parque cuya aprobación se encuentra en trámite.

**6.1 Dirección:** Parque de zona franca o dirección exacta donde se ubica la empresa, debe incluirse provincia, cantón y distrito. En el caso de empresas procesadoras ubicadas fuera de parque, indicar: barrio, calle y/o avenida, y cualquier otra señal que ayude a determinar la dirección exacta de las instalaciones.

**6.2. Teléfono, fax, y correo electrónico:** Indicar el (los) número (s) de teléfono, número (s) de fax y dirección de correo electrónico del solicitante.

**6.3 La empresa deberá indicar si se ubicará en las instalaciones de otra empresa beneficiaria del Régimen.** Asimismo se debe indicar el nombre de la empresa donde se ubicará.

7. **Detalle de las instalaciones:** Debe indicarse si el inmueble donde opera u operará la empresa solicitante es de su propiedad o es arrendado. Asimismo, se debe indicar si éste está en construcción o no.

**7.1 Área total que estará afectada por el Régimen de Zona Franca:** Indicar el área total de las instalaciones de la empresa. (Tomar en cuenta el perímetro del total del área que se verá afectada por el Régimen de Zona Franca).

**7.2 Áreas de producción industrial:** Indicar el área de producción industrial en metros cuadrados.

Entiéndase como áreas de producción industrial: plantas de producción, bodegas, oficinas administrativas, salas de reuniones, pasillos que den accesos a áreas productivas o



administrativas, tanques aéreos o a nivel de suelo, silos o tanques tipo silos, andenes de carga y descarga techados, cuartos techados de aires acondicionados, cuartos techados de máquinas, tales como compresores, generadores, transformadores y calderas, áreas de invernaderos techados (independientemente del material de construcción del techo), patios de lixiviación, áreas de extracción de superficie no agrícola. Al indicar ésta área no se deben tomar en cuenta las áreas de recreación, bienestar social y salud, y las otras áreas que no generan cobro, que se indican a continuación.

Del área total se deberá excluir el área designada para las zonas verdes, parqueos, áreas de recreación, bienestar social y salud.

Entiéndase por áreas de recreación, bienestar social y salud, y por ende excluidas del área de techo industrial que no generan cobro, las siguientes: baños, servicios sanitarios, comedores o sodas, áreas de casilleros para uso del personal, áreas de recreación y deportivas, consultorios médicos, áreas destinadas a las asociaciones solidaristas y guarderías.

Otras áreas que no generan cobro son: plantas de tratamiento de agua, sistemas de contención de aguas y las zonas de disposición de los desechos sólidos generados por el proceso productivo; áreas verdes, parqueos, pasillos que den acceso únicamente a áreas no productivas (áreas de bienestar social, recreación, salud y capacitación de personal), áreas dedicadas exclusivamente a la capacitación, y caminos internos de acceso que comunican distintas plantas de producción.

**7.3 Área inicial para proyectos:** Cuando se trate de empresas en construcción se debe aportar el área de producción industrial en metros cuadrados de la primera etapa.

## 8. Compromisos de la empresa:

**8.1. Fecha de inicio de operaciones productivas:** Se refiere al momento en que la empresa inicia las actividades del proceso productivo y/o prestación de servicios al amparo del Régimen.

### 8.2 Monto de la inversión nueva inicial en activos fijos:

Las inversiones estarán sujetas a las siguientes reglas:

#### Artículo 5 del Reglamento. - Parámetros de inversiones nuevas

El Régimen de Zonas Francas se otorgará únicamente a empresas que realicen inversiones nuevas en el país, de conformidad con los siguientes parámetros:

##### I. Empresas ubicadas dentro de la GAM

- a) Una inversión nueva inicial en activos fijos de al menos ciento cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US \$150.000,00) o su equivalente en moneda nacional, para empresas instaladas en un Parque de Zonas Francas.
- b) Una inversión nueva inicial en activos fijos de al menos dos millones de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US \$2.000.000,00) o su equivalente en moneda nacional, para empresas instaladas fuera de un Parque de Zonas Francas.

## II. Empresas ubicadas fuera de la GAM

- a) Una inversión nueva inicial en activos fijos de al menos cien mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US \$100.000,00) o su equivalente en moneda nacional, para empresas instaladas en un Parque de Zonas Francas.
- b) Una inversión nueva inicial en activos fijos de al menos quinientos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US \$500.000,00) o su equivalente en moneda nacional, para empresas instaladas fuera de un Parque de Zonas Francas.

Para efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, cuando los activos hayan sido adquiridos en moneda nacional, el monto de la inversión nueva inicial se determinará con base en el tipo de cambio para la venta del dólar, vigente según el Banco Central de Costa Rica al día de la adquisición del activo correspondiente.

Las mejoras a la propiedad propia o arrendada se considerarán como parte del monto de inversión, siempre y cuando éstas sean registradas contablemente como activos fijos y estén sujetas a depreciación.

La obligación de cumplimiento del monto de inversión nueva inicial en activos fijos es independiente de la obligación de cumplimiento del monto mínimo total de inversión al que se comprometa la empresa solicitante. El monto de inversión nueva inicial se considerará parte del monto mínimo total de inversión en activos fijos.

Así mismo, Las naves industriales, bodegas, edificaciones, terrenos y demás activos fijos inmobiliarios, nuevos o usados, adquiridos por el solicitante a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ingreso y que estén destinados a la operación de la empresa al amparo del Régimen de Zona Franca.

Los activos fijos sometidos a fideicomiso en garantía, cuyo fideicomitente y/o fideicomisario sea un beneficiario del Régimen, siempre y cuando los mismos se encuentren debidamente registrados en los registros contables de la empresa beneficiaria. Lo anterior, sin perjuicio de la preferencia que por Ley tiene el Estado sobre el cobro de los tributos exonerados.

**8.3. Fecha de cumplimiento de la inversión nueva inicial:** Fecha en la cual la empresa estima que se cumplirá la inversión nueva inicial en activos fijos, indicada en el punto anterior.

Este requisito se describe el artículo 7 del reglamento de la siguiente forma:

*“Se considera inversión inicial aquella que se complete en el plazo que debe constar en el respectivo acuerdo de otorgamiento del Régimen, plazo que se fijará según la naturaleza y las características de cada proyecto y no podrá exceder en ningún caso de tres años a partir de la notificación del acuerdo de otorgamiento.*

*La obligación de cumplimiento del monto mínimo de inversión nueva inicial en activos fijos, es independiente de la obligación de cumplimiento del monto total de inversión al que se comprometa la empresa beneficiaria y que conste en el acuerdo de otorgamiento del Régimen, aunque el monto mínimo de inversión nueva inicial, se considerará parte del monto total de inversión al que se comprometa la empresa.*

*Los activos adquiridos antes de la fecha de la presentación de la solicitud de ingreso al Régimen y los activos usados adquiridos en el país, serán considerados como parte del nivel de inversión total y no así de la inversión nueva inicial comprometida por la empresa.”*

**8.4 Monto de la inversión mínima total:** Monto de la inversión mínima total en activos fijos que realizará la empresa para llevar a cabo sus operaciones. Este monto deberá proyectarse en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**8.5. Fecha de cumplimiento de la inversión mínima total:** Fecha en la cual la empresa estima que cumplirá la inversión mínima total indicada en el punto anterior.

**8.6. Nivel de empleo mínimo requerido en plena producción:** Se refiere a la cantidad mínima de personal (nivel de empleo) que se requerirá en plena producción.

**8.7. Fecha de cumplimiento del empleo en plena producción:** Fecha en la cual la empresa estima que se completará la contratación del personal que requerirá en plena producción, cantidad indicada en el punto 8.6 anterior.

## 9. Información adicional:

**9.1 Realizará actividades productivas fuera del área:** La empresa debe indicar si realizará operaciones productivas fuera del área habilitada como zona franca. El artículo 10 del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas regula al respecto lo siguiente:

*“1) Actividades productivas fuera del área habilitada como Zonas Francas: En caso de que el giro normal de la empresa exija la realización de actividades productivas fuera del área habilitada como zona franca, la empresa deberá aportar el detalle de tales actividades y la justificación correspondiente.”*

**9.2 Requerirá internamiento temporal de maquinaria, equipo, materias y mercancías al territorio aduanero nacional:** Deberá indicar si requerirá el internamiento temporal de maquinaria, equipo, materias y mercancías al territorio aduanero nacional.

**9.3 Solicita Código Provisional de Auxiliar de la Función Pública Aduanera:** Si la empresa se ubicará fuera de parque zona franca, o es una empresa administradora de parques, debe indicar si solicita o no el Código Provisional de Auxiliar de la Función Pública Aduanera; en caso afirmativo, la Agencia Aduanal que realizará los trámites de importación de maquinaria y equipo debe llenar el Anexo III.

**10. Domicilio electrónico permanente para notificaciones:** Señalar una dirección de correo electrónico como su domicilio legal para la recepción de notificaciones relacionadas con los trámites. La seguridad y la seriedad de la cuenta seleccionada son responsabilidad de la empresa.

**Fax subsidiario para notificaciones:** Señalar un número de fax para que se utilice en caso de imposibilidad al realizar la notificación vía correo electrónico por razones no imputables a PROCOMER o a la empresa.

**11. Empresa contactada por CINDE:** Indicar si la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo CINDE, contacto a la empresa para realizar la inversión en el país.

**DECLARACIÓN JURADA:** Respecto a la declaración jurada que se adjunta al final de la solicitud, se hacen las siguientes aclaraciones:

**Cláusulas decimocuarta y decimoquinta:** Comprobación de la exención total o parcial del impuesto sobre la renta, o comprobación de que la empresa no está sujeta al impuesto sobre la renta en Costa Rica según lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento.

Las empresas que deseen ingresar al Régimen bajo esta categoría deberán estar exentas total o parcialmente o no sujetas al impuesto sobre la renta.

Para tales efectos, las empresas que están operando en el país deberán presentar constancia emitida por la Administración Tributaria en la cual conste que están exentas o no sujetas al impuesto sobre la renta, según los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En el caso de las empresas que no están realizando actividad lucrativa en el país sujeta al impuesto sobre la renta, deberán presentar declaración jurada emitida por su representante legal haciendo constar tal situación.

No se cumplirá este requisito y por tanto no será procedente el otorgamiento del Régimen si el proyecto o las actividades que una persona jurídica solicitante al amparo del Régimen son producto de la adquisición o absorción, por cualquier título, de una persona jurídica que sí estaba sujeta al pago del impuesto sobre la renta en Costa Rica o de sus principales activos. Si tal adquisición o absorción se produce luego de que el solicitante ingresa al Régimen, se le reducirá el porcentaje de exoneración de los tributos sobre importación de maquinaria, equipo y materias primas y los tributos sobre las utilidades en la misma proporción que representen los activos adquiridos en relación con los activos totales de la empresa.

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante declaración jurada rendida con la solicitud de ingreso al Régimen y deberá actualizar la información anualmente mediante declaración jurada rendida con el informe anual de operaciones. PROCOMER remitirá dichas declaraciones al Ministerio de Hacienda a fin de que dicho órgano pueda realizar las constataciones que considere convenientes.”

**La firma digital que se estampa avala toda la información contenida en la totalidad de los folios que integran este formulario**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:**

Las actividades proyectadas por la empresa al amparo del Régimen de Zonas Francas se deben encontrar dentro de las categorías definidas en la clasificación CAECR. Para tales efectos, la empresa puede ingresar a la página del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC en el siguiente link: <http://sistemas.inec.cr/sitiosen/sitiosen/FrmActividadEconomica.aspx>

En el cuadro de actividad la empresa debe llenar lo siguiente:

**Clasificación:** Indicar la clasificación a la que pertenece la empresa, elegida anteriormente en datos generales

**CAECR:** Indicar la actividad a la que se dedicará la empresa según clasificación CAECR

**Detalle de la clasificación CAECR:** Este detalle está ligado a la actividad que se eligió en CAECR

**Detalle de los productos o servicios:** Se debe detallar todos los productos y servicios que la empresa va a incluir en su actividad

**Detalle del proceso de producción de producción, comercialización o servicio:** se debe describir detalladamente etapa por etapa el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio correspondiente.

Si la empresa procesadora realizará actividades productivas fuera del área habilitada como zona franca deberá indicar el detalle de tales actividades y la justificación correspondiente. Asimismo, si requerirá el internamiento temporal de maquinaria, equipo, materias y mercancías al territorio aduanero nacional, deberá aportar el detalle de tales bienes en el apartado "DETALLE DE BIENES A INTERNAR".

## MOVILIDAD DE LA INVERSIÓN

Las empresas que deseen ingresar al Régimen bajo esta categoría deberán demostrar que la naturaleza y las características de las inversiones nuevas que se realizarán al amparo del Régimen podrían trasladarse o efectuarse en otro país. Para tales efectos la empresa deberá demostrar que se encuentra en el supuesto a), o en el supuesto b) que se describe a continuación:

- a) Que se trata de un proyecto nuevo que podría realizarse o trasladarse a otro país. Para acreditar el cumplimiento de este requisito la empresa solicitante deberá presentar un estudio de factibilidad emitido por profesional competente, **o** una declaración jurada emitida por el representante legal de la empresa registrada en Costa Rica (**ver Anexo III.1**), **o bien**, un documento emitido por la entidad pública competente del país correspondiente en donde se indiquen las razones por las cuales el proyecto podría realizarse o trasladarse a otro país. En dichos documentos se deberá detallar el o los países en los cuales podría realizarse el proyecto nuevo.
- b) Que la entidad controladora de la empresa que solicita el Régimen opera en el extranjero, fuera de Centroamérica y Panamá, al menos una planta procesadora similar a la planta que operará en Costa Rica.

La acreditación del requisito descrito en el presente inciso, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaraciones juradas emitidas (**Ver Anexo III.2**), por el representante legal de la entidad controladora, del representante legal de la empresa solicitante del Régimen y del representante legal de la empresa que tiene la planta similar en el exterior, en donde se declare lo siguiente:
  - i. Que la entidad controladora tiene una planta similar en el exterior, fuera de Centroamérica y Panamá, así como la ubicación exacta de la planta.
  - ii. La descripción de la actividad de la planta procesadora similar en el exterior, fuera de Centroamérica y Panamá, así como que la misma está en funcionamiento.

- iii. Que la entidad controladora tiene la propiedad o ejerce el control accionario de la empresa que solicita el Régimen, o bien, que ejerce el poder de dirección sobre la empresa solicitante del Régimen y sobre la empresa que tiene la planta ubicada en el exterior.
2. Documento emitido por la autoridad o ente competente en el país de origen donde se detalle:
    - i. La personería jurídica o documento equivalente que demuestre la existencia jurídica de la entidad controladora.
    - ii. La personería jurídica o documento equivalente que demuestre la existencia jurídica de la entidad que opera la planta procesadora similar en el exterior, fuera de Centroamérica y Panamá.
    - iii. Permiso, patente o documento equivalente que habilite el funcionamiento de la planta procesadora similar en el exterior, fuera de Centroamérica y Panamá.

En todos los casos, los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse debidamente consularizados y escritos en idioma español; en caso de que hayan sido emitidos en otro idioma, deberá adjuntarse también una traducción fiel al español realizada por un traductor oficial autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Asimismo, las declaraciones juradas deberán ser emitidas por el representante legal de la entidad que rinde la declaración y estar debidamente autenticadas.

#### **EXCLUSIVO PARA EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS FUERA DEL ÁREA ZONA FRANCA. DETALLE DE BIENES A INTERNAR**

Si la empresa realizará actividades productivas fuera del área habilitada zona franca y necesitará realizar el internamiento temporal de maquinaria, equipo, materias y mercancías al territorio aduanero nacional, deberá aportar el detalle de tales bienes en esta fórmula. La descripción de dichos bienes se debe realizar en forma genérica y sin indicar cantidades.

#### **EXCLUSIVO PARA EMPRESAS PROVEEDORAS. PROYECCIÓN DE LAS VENTAS**

Las empresas procesadoras que provean a las empresas de zonas francas al menos el 40% de sus ventas totales podrán ingresar al Régimen de Zonas Francas. Estas empresas deberán cumplir con los requisitos de inversión nueva y total establecidos en los artículos 5 y 7 del presente Reglamento pero no deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en el artículo 131 del presente este reglamento.

#### **EXCLUSIVO PARA MEGAPROYECTOS. PLAN DE INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES**

Plan de inversión a cumplir en un período máximo de ocho años donde se evidencie que se va a realizar una inversión nueva de al menos diez millones de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US \$10.000.000,00) o su equivalente en moneda nacional, calculado con base en el valor en libros de los activos nuevos sujetos a depreciación.

El desglose de la inversión a realizar debe coincidir con los montos de inversión nueva adicional en los primeros tres años e inversión nueva adicional total, y las respectivas fechas de cumplimiento, que se indican en la Fórmula "Datos Generales de la Empresa".



La inversión se debe llevar a cabo de acuerdo a este plan de inversión, por lo que su cumplimiento se verificará todos los años con el informe anual de operaciones. La inversión se debe mantener con base en el valor en libros de los activos sujetos a depreciación.

### **DOCUMENTOS ANEXOS:**

La empresa debe incluir en el sistema informático, según corresponda, los siguientes anexos y documentos adicionales a este formulario:

#### **1. ANEXO I: FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN, DESINSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL SUBALTERNO**

Se debe consignar el nombre completo de la (s) persona (s) que se va (n) a inscribir, indicar el tipo de documento de identificación, consignar el número del documento de identificación, la función a realizar, el nombre del puesto que ocupa en la empresa, y si requiere Firma Digital (TOKEN) 1); Requiere acceso para TIM 2), correo electrónico.

- 1) Requiere firma digital (TOKEN), Debe ser solicitada únicamente, para el personal que realizará la transmisión electrónica de datos
- 2) Debe ser solicitada únicamente para el personal que realizará la transmisión electrónica de datos para los Transportistas Aduaneros y Representantes de Transportistas Aduaneros Internacionales.

#### **2. ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA**

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento, se debe presentar declaración jurada protocolizada en la cual se indique que cuenta con un lugar adecuado para la custodia de los documentos que debe conservar, de acuerdo con su condición de Auxiliar de la Función Pública Aduanera, así como indicar la dirección de dicho lugar. Ver punto 11, líneas abajo.

#### **3. ANEXO III: CERTIFICACIÓN MOVILIDAD DE LA INVERSIÓN**

En el cumplimiento del artículo 131 III Movilidad de la Inversión, del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas, se debe demostrar que la naturaleza y las características de las inversiones nuevas que se realizarán al amparo del Régimen podrían trasladarse o efectuarse en otro país, por lo tanto, de acuerdo a lo indicado en la Fórmula 04: Movilidad de la Inversión, se aporta los siguientes machotes a utilizar:

ANEXO III.1: Machote de declaración jurada emitida por el representante legal de la empresa registrada en Costa Rica, en cumplimiento del el puesto a), segunda opción.

ANEXO III.2: Machote de declaraciones juradas emitida, por el representante legal de la entidad controladora, del representante legal de la empresa solicitante del Régimen y del representante legal de la empresa que tiene la planta similar en el exterior

#### **4. ANEXO IV: COMUNICACIÓN DE AGENCIA ADUANAL PARA TRÁMITES CON CÓDIGO PROVISIONAL**

Si la empresa se ubicará fuera de parque industrial o es una empresa administradora de parque, y solicita Código Provisional de Auxiliar de la Función Pública Aduanera, la Agencia Aduanal que realizará los trámites de importación de maquinaria y equipo debe llenar este Anexo.

5. Certificación de personería del representante legal con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma, con fecha de emisión no mayor a tres meses (documento equivalente en caso de que se realice el convenio con el Registro Nacional).
6. Poder especial en caso de que la solicitud la efectúe una persona distinta al representante legal, con indicación expresa de que el poder lo faculta para lo siguiente: firmar y presentar la solicitud de ingreso al Régimen de Zonas Francas y de Autorización de Auxiliar de la Función Pública Aduanera, rendir declaraciones juradas, así como también para darse por notificado del Acuerdo de Otorgamiento y para firmar el Contrato de Operaciones.
7. Información detallada sobre la contaminación que producirá el proceso productivo y sus desechos, o bien, copia del formulario presentado ante la instancia respectiva del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAE) en relación con el estudio de impacto ambiental, cuando corresponda, según las leyes y reglamentos aplicables. Tal información deberá presentarse sólo cuando la actividad que realice la empresa al amparo del régimen se encuentra dentro de la lista de actividades que requieren el estudio de impacto ambiental, según lo establecido por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Para tales efectos consultar el Decreto N°31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC y la Resolución N° 2373-2016 SETENA, Artículo 5, donde se indica cuales actividades lo requieren.
8. Si la empresa solicita la ubicación en un sector estratégico deberá justificar en cuál de los parámetros definidos por la Comisión de Sectores Estratégicos se encuentra su actividad, los productos que desarrollará bajo tal parámetro y aportar la documentación técnica que considere necesaria para la acreditación correspondiente.

#### **Documentos Complementarios para el Servicio Nacional de Aduanas:**

9. Copia del anverso y reverso de la cédula de identidad del representante legal, y del personal subalterno que actuará ante el Servicio Nacional de Aduanas
10. Declaración jurada protocolizada, en la cual se indique que contará con un lugar adecuado para la custodia de los documentos que, de acuerdo con su eventual condición de auxiliar de la función pública aduanera, deberá conservar; así como indicar la dirección de dicho lugar. Este documento deberá ser presentado con la solicitud de ingreso al Régimen de Zonas Francas y Autorización de Auxiliar de la Función Pública Aduanera (**ver Anexo II**).
11. En caso de que el solicitante sea una persona física, además de lo indicado en los puntos 6), 7) y 8), deberá aportar lo siguiente:
  - i. Copia, del anverso y reverso de la cédula de identidad del solicitante,
  - ii. Documento extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social que permita constatar que el solicitante no labora para el Estado costarricense, sus instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas; según lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley General de Aduanas.
  - iii. Aportar certificación del Registro de Delincuentes (gestionarla directamente ante la entidad responsable para efectos laborales)



GACETA NÚMERO 229 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010

COMERCIO EXTERIOR

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA DEFINICIÓN  
DE SECTORES ESTRATÉGICOS

La Comisión Especial para la Definición de Sectores Estratégicos, en sesión extraordinaria celebrada a las once horas del día doce de noviembre de dos mil diez, adoptó el siguiente acuerdo:

**Considerando:**

I.—Que bajo el marco del actual modelo de desarrollo socioeconómico del país, es fundamental la atracción de inversión extranjera, el fomento de la inversión nacional y la modernización productiva del país, en sectores que califiquen como estratégicos.

II.—Que para cumplir con tal objetivo, se reformó la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y su Reglamento, incluyéndose una nueva categoría para clasificar a las empresas que se acojan a dicho régimen, en el inciso f) del artículo 17 de esa Ley.

III.—Que en tal categoría se ubican las industrias procesadoras que producen, procesan o ensamblan bienes, independientemente de que exporten o no, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 21 bis de dicha ley.

IV.—Que dentro de los requisitos que enumera el artículo 21 bis inciso a), según la reforma legal dicha, para que una empresa pueda clasificarse en la indicada categoría dentro de la Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA), se establece que el proyecto o actividad a desarrollar se ejecute dentro de un sector estratégico para el desarrollo del país. Asimismo, el hecho de ubicarse en alguno de los sectores estratégicos que se definan, podría implicar el otorgamiento de incentivos mayores a empresas que se instalen fuera de la GAMA.

V.—Que la Comisión Especial para la Definición de Sectores Estratégicos es el órgano encargado de definir los sectores estratégicos, de conformidad con lo indicado en el inciso a) del artículo 21 bis referido.

VI.—Que de conformidad con el artículo citado, para la definición de los sectores estratégicos la Comisión debe tomar en consideración el Plan Nacional de Desarrollo, el criterio previo de los sectores interesados y los siguientes lineamientos: los proyectos calificados de alta contribución al desarrollo social y que generen empleo de calidad, los que por la incorporación de elevadas tecnologías contribuyan efectivamente a la modernización productiva del país, los que desarrollen actividades de investigación y desarrollo, los que promuevan innovación y transferencia tecnológica o los que promuevan la incorporación de tecnologías limpias, gestión integral de desechos, ahorro energético y gestión eficiente de aguas.

VII.—Que para efectos de definir los sectores estratégicos que de seguido se enumeran se ha tomado en consideración:

- a) El Plan Nacional de Desarrollo vigente y el Proyecto Estrategia Siglo XXI: Conocimiento e innovación hacia el 2050 en Costa Rica.
- b) La circunstancia de que el legislador estimó procedente restringir el disfrute de los beneficios del Régimen de Zonas Francas bajo la nueva categoría introducida mediante el inciso f) del artículo 17 de la Ley de cita, a empresas que se ubiquen en sectores que califiquen como estratégicos para el desarrollo del país, cuando las mismas se instalen dentro de la GAMA, y otorgarle incentivos mayores a esas empresas cuando se instalen fuera de la GAMA. Ello por las implicaciones que genera la eliminación del requisito de exportación que incorpora el indicado inciso, tanto desde el punto de vista de su impacto fiscal, como de la competencia que podría generar respecto de otras empresas que desarrollen actividades productivas similares sin contar con los beneficios que otorga el régimen mencionado.
- c) Las características que presentan las empresas procesadoras que actualmente son beneficiarias del Régimen de Zonas Francas, en lo que atañe a nivel de inversión; cantidad de empleos que generan; encadenamientos productivos con empresas locales; gestión del recurso humano; perfil del recurso humano; inversión en investigación y desarrollo; ubicación dentro o fuera de la Gran Área Metropolitana Ampliada y ventas, entre otros.
- d) Parámetros establecidos por organismos internacionales y otros estados para definir sectores estratégicos.
- e) Normas y estándares internacionales en materia de gestión ambiental.
- f) Los comentarios y observaciones recibidos en el marco de la consulta pública formulada en el Alcance N° 123 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 205 de veintidós de octubre de dos mil diez.

Con fundamento en las consideraciones indicadas, la Comisión Especial para la Definición de Sectores Estratégicos

ACUERDA:

I.—Definir como sectores estratégicos conforme al inciso a) del artículo 21 bis de la Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas, los siguientes:

1. Proyectos en que la empresa acogida al Régimen emplea anualmente al menos 200 trabajadores en promedio, debidamente reportados en planilla, a partir de la fecha de inicio de operaciones productivas, según lo establecido en el acuerdo ejecutivo de otorgamiento del Régimen.
2. Proyectos en que la empresa acogida al Régimen se ubica en alguna de las siguientes industrias:
  - a) Electrónica avanzada (tales como: equipo de cómputo e impresión, microprocesadores, equipo de comunicación, circuitos integrados, tubos catódicos, conectores avanzados, equipo de sonido y video digital).
  - b) Componentes eléctricos avanzados.
  - c) Dispositivos, equipos, implantes e insumos médicos (incluidos ortopedia, ortodoncia, dental y optometría) y sus empaques o envases altamente especializados.
  - d) Automotriz (dispositivos e insumos).
  - e) Piezas y componentes maquinados de alta precisión.
  - f) Aeroespacial y aeronáutica.
  - g) Industria farmacéutica y biotecnología.
  - h) Energías renovables (tales como: celdas fotovoltaicas/solares, baterías de polímero u otros materiales avanzados, pilas de combustible, partes y componentes de turbinas eólicas y/o hidroeléctricas).
  - i) Automatización y sistemas de manufactura flexibles (tales como: equipos de control de proceso computarizado, instrumentación de procesos, equipos robóticos, equipos mecanizados de control numérico computarizado).
  - j) Materiales avanzados (tales como: polímeros o biopolímeros, súper conductores, cerámicas finas o avanzadas, compuestos de alta resistencia, pigmentos, nanopartículas y sus formulaciones).
3. Proyectos en que la empresa acogida al Régimen destina al menos el equivalente al 0.5 % de sus ventas a gastos en investigación y desarrollo, en su operación local.  
Para los efectos de este inciso, se tendrán en consideración las siguientes definiciones:  
**Investigación:** indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.  
**Desarrollo:** aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.  
**Gastos en investigación y desarrollo:** incluyen salarios y gastos en investigadores y servicios de apoyo directo a la investigación en sí, compra de activos relacionados a investigación y desarrollo (nuevas máquinas, equipos de laboratorio, equipos de cómputo y licencias de software, otras licencias, plantas y edificios) y gastos que puedan catalogarse como conexos.
4. Proyectos en que la empresa acogida al Régimen cuenta para su operación local con al menos una de las siguientes certificaciones:
  - a. ISO 14001 (14004) o equivalente.
  - b. LEED o equivalente.

II.—El cumplimiento de uno sólo de los parámetros anteriores será suficiente para que el proyecto ejecutado al amparo del Régimen se considere dentro de un sector estratégico para el desarrollo del país, conforme al inciso a) del artículo 21 bis de la Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas.

III.—La presente definición de sectores estratégicos rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Acuerdo firme.

Publíquese.—Anabel González, Coordinadora General.—

RE-F-01.15  
Ver.8

Página 26 de 26